



SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

Entendido por el mismo Ayuntamiento acuerda. Que en dhas. Instancias a los S. S. Regidores de la tercera Comision estando a lo q. dispongan. Sin esperar nuevas solicitudes.

Se despache libram. a Bernand Perera p. q. saque dos quintos que hay en Prop. p. q. se distribuyan segun costumbre.

Este Ayuntamiento acuerda. Que las dos multas puestas en la Depositaria de Propios de quinientos p. exigidos a un Marchante por la falta de un Negociante que dep. de cumplir quinientos quinientos exigidos con Favorecimo por mala versacion en los vinos que se penden al Publico, se despache libram. a favor de Bernand Perera Portero Mayor de Sala para q. entregando la tercera parte de dhas. Multas a penas de Camara, las otras dos se entreguen al Negocio de Felipe Sanchez para q. les de el destino o timbracion que tenga a bien.

de fars. oficio al Sr. Subdelegado pidiendo copia de la exposicion q. hizo D. Nicks y demas particulares que comprende, se pide sobre no haver firmado un libramiento.

Igualem. acuerda. Que para contestar a el Oficio q. dirigio el S. S. Intendente Subdelegado de Vitoria con fha. tres del corriente que se vio en el Cavildo al pmo. Represente al libram. q. no firmo D. Domingo Nicks y demas particulares que comprende, se pide con dho. S. S. manifestandole es indispensable se sirva remitir a este Ayuntamiento copia literal de la exposicion a q. se refiere dho. Oficio cba. por el Citado Nicks p. elistand. entre otras cosas el establecim. de la Junta de Propios.

Todo lo que acordó este Ayuntamiento por ante...

